RESOLUCION No. 544 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
En uso de sus facultades legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, y el Decreto 648 de 2017.

CONSIDERANDO

El artículo 129 de la Ley 2200 de 2022, el cual dispone algunas reglas para la situación administrativa de las vacaciones de los Gobernadores, así: "*Vacaciones. La concesión de vacaciones las decreta el mismo gobernador, con indicación del período de causación, el término de las mismas y las sumas a que tiene derecho por este concepto, debiendo comunicar previamente al Ministerio del Interior, por conducto de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial o la dependencia que haga sus veces y a la asamblea departamental. Durante el término de su disfrute el gobernador deberá encargar a un secretario de las funciones de su despacho*." (subrayado fuera del texto)

En concordancia con lo anterior, el Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.5.41 establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Mediante Resolución No. 543 de 2023, le fueron concedidas las vacaciones al servidor público **HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR,** identificado con la cedula de ciudadanía número 11.412.498 expedida en Cáqueza - Cundinamarca, Gobernador del Departamento del Guaviare, del 24 de abril al 15 de mayo de 2023.

Por tal razón, se hace necesario encargar en funciones a un secretario de despacho para que desempeñe las funciones de Gobernador del Departamento del Guaviare, por el tiempo que dure la ausencia del titular.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al servidor público **CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.573.492 expedida en San José del Guaviare, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, para que desempeñe las funciones de Gobernador del Departamento de Guaviare, sin perjuicio de las funciones que cumple como Secretario de Infraestructura Departamental, mientras dure la ausencia del titular, a partir del 24 de abril hasta el 15 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al Servidor Público CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO, secretario de Infraestructura Departamental, en el mismo sentido, comuníquese a la Dirección de Gobierno y Gestión

Powered by CamScanner

Territorial del Ministerio del Interior, y a la Asamblea Departamental del Guaviare en cumplimiento de la Ley 2200 de 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del 24 de abril de 2023. .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José del Guaviare, a los

14 ABR 2023

HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR
Gobernador del Departamento del Guaviare

Revisó	William Alexander Torres Rojas Secretario Jurídico Dptal.
Revisó	María Florive Castañeda López Secretaria Administrativa Dptal.
Revisó	Leyder Augusto Pardo Romero. Asesor de Despacho.
Proyectó	Eiseth Tatiana Vacca Jiménez Apoyo Profesional SAD

Powered by CamScanner